

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Consejo de Administración de esta

Provincia de Guadalajara

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 3 de Abril de 1839).

### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.º Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.º Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Señores Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.º Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.º Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA.

#### PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y sus augustos Hijos continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey continúa sin novedad en Cintruénigo.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Seccion de Orden piblico.—Negociado 3.º.—Quintas.

El Sr. Ministro interino de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Oviedo lo que sigue: Dada cuenta á la Reina (q. D. g.) del expediente promovido por Manuel Antonio Martinez, quinto del reemplazo de 1860 por el cupo de Carreño, en solicitud de que se considere redimida su suerte de soldado con los 6.000 rs. que entregó para cubrir su responsabilidad en la quinta de 1859, y que deben devolversele con arreglo al art. 153 de la ley vigente de reemplazos, ó si á esto no hubiere lugar, se deduzca del precio de redencion la parte correspondiente al tiempo que sirvió de más desde 1859 y los réditos devengados por dicha suma en la Caja general de Depósitos.

Vistos los arts. 122, 153 y 154 de la ley citada:

Considerando que el primer extremo de la peticion del interesado fué ya resuelto por Real orden de 10 de Junio de 1863:

Considerando que, segun el indicado artículo 122, el recurrente tiene derecho á la cantidad que á razon de 500 rs. anuales le corresponda por el tiempo que haya servido personalmente en lugar de otro mozo de número anterior:

Considerando que si bien los artículos 153 y 154 no hacen mencion de réditos al hablar de la devolucion del precio de redencion, no es equitativo que un mozo

esté privado de una cantidad sin abonarle interés alguno:

Considerando que esto seria hacer de peor condicion al que redime la suerte que al que sirve personalmente, pues á éste se le abona la cantidad proporcional al tiempo que sirvió como suplente, y á aquel se le devolveria solo la suma que entregó:

Considerando que si al que sirve personalmente se le tiene privado de su libertad é imposibilitado de trabajar, el que redime la suerte se vé privado de una cantidad que podria utilizar en otro negocio:

Considerando que es tanto mas justo abonar intereses al que redime, cuanto que la cantidad entregada con este objeto devenga réditos desde que se consigna en la Caja general de Depósitos:

S. M., oido el Consejo pleno de Estado, ha tenido á bien disponer:

Que se abone al referido Manuel Antonio Martinez la cantidad que á razon de 500 rs. anuales le corresponda por el tiempo que haya servido personalmente segun el art. 122 de la ley, igualmente que los réditos devengados en la Tesoreria de Hacienda pública de esa provincia, por los 6.000 rs. con que redimió su suerte en la quinta de 1859 hasta el dia señalado para ingresar en caja los soldados del cupo de Carreño en el reemplazo de 1860, toda vez que en el mismo dia debió dicho mozo ser entregado en caja ó redimir el servicio militar si no lo hubiese verificado ya en la quinta del año anterior:

Que cuando algún quinto se halle en circunstancias análogas á las del que motiva la presente resolucion, se explore su voluntad respecto de si quiere servir personalmente su plaza ó que se tenga esta como redimida, por la cantidad que entregó en el reemplazo anterior ó determinen las disposiciones vigentes:

Que en el primer caso ingrese desde luego en el ejército y se le devuelva la expresada cantidad, cuando la reclame del modo prescrito en el art. 154 de la ley, abonandole los intereses que haya devengado en la Caja general de depósitos ó en la sucursal respectiva hasta el dia en que se comunique la orden para la devolucion:

Que si elige el segundo extremo, se acceda á sus deseos por el Consejo pro-

vincial en los términos que corresponda, mandando abonarle dichos intereses hasta el dia en que debió ingresar en caja por el segundo reemplazo, si antes no solicitó y obtuvo la expresada orden de devolucion, á cuyo efecto se entenderá directamente el Gobernador de la provincia con el Consejo de gobierno y administracion del fondo de redencion y enganches del servicio militar, que practicará la liquidacion y abono de los mismos intereses; y finalmente, que esta resolucion se circule para que sirva de regla general en lo sucesivo.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro lo traslado á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1864.

EL SUBSECRETARIO  
**José Elduayen**  
Sr. Gobernador de la provincia de...

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

##### Num. 6

Prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Inspector y Subinspectores de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Teresa Santos, casada con Antonio Sanchez Aguado, vecino de Fuente-novilla, de cuya compania se fugó el 25 de Agosto último, como así mismo á la de Eugenio Lara, de la misma vecindad, hijo de Eustaquio y Nonancia Rivas, que desapareció en el siguiente dia 26, y que se sospecha haya ido á reunirse con la citada Teresa, cuyas señas de ambos se insertan á continuacion cuidando de ponerlos á disposicion de este Gobierno, caso de ser habidos.

Guadalajara 3 de Setiembre de 1864.

EL GOBERNADOR  
**Leandro Villar**  
Señas de Teresa Santos.

Edad cuarenta años, estatura regular, pelo negro, cara redonda, color sano; melada de dientes; lleva vestido fondo negro con flores encarnadas.

Id. de Eugenio Lara.

Edad diez y nueve años, estatura cinco pies; pelo negro, cara redonda, barba nada, color moreno; viste pantalon y chaqueta de paño negro, chaleco de seda oscuro, sombrero calañés y pañuelo á la cabeza, calzado de alpergatas, llevando además capote de monte.

##### Núm. 7.

Prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil de la misma, Inspector y Subinspectores de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de Antonia Taberner, hija de Justo, vecino de Villanueva de Alcoron, de cuya compania se fugó en la noche del dia 10 de Agosto último, poniéndola, caso de ser habida, á disposicion de su citado padre, previo el oportuno aviso, á este Gobierno.

Guadalajara 3 de Setiembre de 1864.

EL GOBERNADOR  
**Leandro Villar**

### SECCION CUARTA.

#### Providencia judicial.

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

do Sigüenza  
D. Tomas Perujo Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido, etc.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado á instancia de Saturnino de la Hoz y Valero, vecino de Sacedorbo y residente en Baidés, sobre que se le declare pobre de sentido legal para Juzgar contra D. Benigno Martinez, que lo es de esta dicha ciudad, su reclamacion de tres mil y pico de reales que dice serle en deber; seguido por sus trámites ha recaido la sentencia que con su publicacion, son como siguen:

Sentencia. En la ciudad de Sigüenza á 26 de Agosto de 1864, visto este incidente de pobreza promovido por Saturnino de la Hoz y Valero, vecino de Sacedorbo; Juzgado de Fuentes, y residente en Baidés, que lo es de este á efecto de reclamar de D. Benigno Martinez, que lo

es de esta ciudad, tres mil y pico de reales vellon que espuso serle en deber; y Resultando de los tres testigos examinados á instancia del referido Hoz y Valero, que no posee para mantenerse bienes ni industria de ninguna clase, y que su subsistencia y la de su familia solo dependen de un jornal.

Resultando de las certificaciones expedidas por los Secretarios de Ayuntamiento de Baydes y Saccorbo, que no figura como contribuyente por ningun sentido en los repartimientos de contribuciones.

Considerando que el expresado Saturnino de la Hoz y Valero se halla comprendido, en el caso primero del artículo ciento ochenta y dos de la Ley de enjuiciamiento civil, y que la parte con quien intenta litigar no se ha opuesto ni menos justificado que el jornal de aquel sea doble, y que exceda del de su bracero.

Fallo: Que debo declarar y declaro

pobre para litigar al Saturnino de la Hoz y Valero, y con derecho á usar del papel sellado, correspondiente á su clase, á que se le defienda, sin retribucion, y á gozar de los demás beneficios que la ley le concede como tal; pues por esta mi sentencia que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, además de notificarse en los extrados del Juzgado, respecto al demandado, definitivamente juzgado, así lo proveo, mando y firmo.—Tomás Perujo Peña.

Publicacion. Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Tomás Perujo Peña, Comendador de la Real y distinguida orden Americana de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido, estando celebrando audiencia pública, hoy 26 de Agosto de 1864, siendo testigos á dicha publicacion D. Santos Cardenal y D. Rogelio Beato vecinos y residentes en dicha

ciudad de que doy fé.—Antemi.—Leoncio Pascual Vela.

Cuyos insertos corresponden á la letra con su original de que el infrascrito Escribano dá fé; y para que tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de esta provincia he acordado expedir el presente anuncio.

Dado en Sigüenza á 26 de Agosto de 1864.—Tomás Perujo Peña.—Por mandado de su Señoría.—Leoncio Pascual Vela.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ADMINISTRACION de esta provincia.

El Consejo de Administracion de esta

provincia, en union del Comisario de guerra de la misma, cumpliendo con lo prevenido en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 y con presencia de los datos que existen en su Secretaría, ha procedido á la fijacion de precios á que en el presente mes han de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hayan prestado, verificandolo en la forma siguiente:

Racion de pan, á noventa cénts.  
Fanega de cebada, á veinte y cuatro reales.

Arroba de paja, á un real cincuenta céntimos.

Idem de aceite, á sesenta rs.

Idem de carbon, á seis rs.

Idem de leña, á un real.

Guadalajara 30 de Agosto de 1864.—El Presidente, Blas Hernandez de Santa Maria.—El Comisario de guerra, José María Aulestia.

INSPECCION DE MINAS DEL DISTRITO DE GUADALAJARA.

Nota de los expedientes de Mina, cuyas operaciones facultativas practicara el Ingeniero primero D. Mariano Santa Cruz, dando principio á las mismas, el dia 10 de Setiembre de 1864 y continuándose sin interrupcion, en los dias consecutivos, por el orden en que aparecen en la adjunta nota.

Nombres de las minas.	Término.	Paraje en que radican.	Clase de operacion.	Naturaleza del expediente.	Nombre de los interesados.
1 La Avanzada (a)	Hiendelaencina	El Raso	Demarcacion	Investigacion	D. Manuel Fernandez.
2 Parroquiana	idem	El Raso	Informe sobre estado de trabajos.	Idem	D. Pedro Alcoria.
3 Regalada (a)	idem	El Raso	Id. sobre id.	Idem	El mismo.
4 La Rica	idem	Aza del Terrero	Idem	Registro	D. Tomás Cata.
5 La Jardinera (a)	idem	Colladillo Cerro de los trigos.	Idem	Idem	D. Aniceto Garcia.
6 Zaragozuela	idem	Colladillo Cerro de los trigos.	Idem	Idem	D. Juan Robledo.
7 La Fuerza	idem	Colladillo Cerro de los trigos.	Idem	Idem	D. Sebastian Villalvilla.
8 Inteligencia (a)	Semillas	El Chortalon	Idem	Idem	El mismo.
Charco de la Plata	idem	El Chortalon	Idem	Idem	Idem
9 Santa Teresa	Angon	Carrascalejo	Demarcacion	Idem	Idem
10 La Raposera (a)	Imon	El Capirote	Idem	Idem	Idem
11 San Antonio (a)	San Antonio	Calarizo de los Pardales	Idem	Idem	Idem

Guadalajara 28 de Agosto de 1864.—El Ingeniero Jefe del distrito.—P. O.—Mariano Santa Cruz.

DIRECCION GENERAL

de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El dia 6 de Setiembre próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública simultánea ante el Director de las Minas de Linares y Gobernador de Jaen para contratar al surtido de 6.025 litros de aceite, que equivalen á 482 arrobas del referido liquido; cuyo acto tendrá lugar con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en los puntos del remate y bajo los tipos máximos admisibles de 4 reales 45 cénts. cada litro de aceite, ó sea el de 56 rs. y 1 cent. el de cada arroba castellana.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

«El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para suministrar 6.025 litros de aceite necesarios al Establecimiento de las Minas de Linares en el año económico de 1864 á 1865, se compromete á cumplirlas por el precio de... rs. ... cénts. cada litro.

(Fecha, firma y domicilio.)  
Madrid 27 de Julio de 1864.—El Director general, Juan Diaz Argüelles.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Imon.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan

hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Imon 26 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Alejandro Botija.—P. A. D. A. El Secretario, Plácido Moreno.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villacorza.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo y su agregado Tobes para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Villacorza 26 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Presidente, Bernabé Abira.—P. A.—Lorenzo de la Fuente y Perez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Palmaces de Jadraque.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Palmaces de Jadraque 26 de Agosto de 1864.—El Presidente, Manuel Gil.—Por orden.—Vicente Minguez, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaseca de Uceda.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Villaseca de Uceda 26 de Agosto de 1864.—P. A.—El Regidor, Pedro Simon.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cañameros.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial y consumos de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Cañameros 26 de Agosto de 1864.—Francisco Yague.—Ruperto de Mingo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Azanon.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial y consumos de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Azanon 26 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Juan de Dios Lopez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Higes.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Higes 26 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Juan Albaro.—Baldomero Leal, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Torresaviñan.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Torresaviñan y Agosto 26 de 1864.—El Alcalde, Antonio Cerezo.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Poveda de la Sierra.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Poveda de la Sierra 26 de Agosto de 1864.

—P. A. O.—Bernardino Molina.—P. A. D. A. —El Secretario, Manuel María Ecija.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Ruquilla.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Ruquilla 26 de Agosto de 1864.—El Alcalde Presidente, Santiago Recuero.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Olmeda de Jadraque.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

La Olmeda de Jadraque 26 de Agosto de 1864.—El Presidente, Tomás Martínez.—El Secretario, Pablo Romanillos.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Mierla.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

La Mierla 26 de Agosto de 1864.—El Presidente, Genaro Llorente.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Puebla de Beleña.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

La Puebla de Beleña 26 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Gabriel Cuvillo.—Pedro Ranera, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villacadima.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Villacadima 27 de Agosto de 1864.—El Al-

calde Presidente, Saturnino Gonzalez.—José F. Moreno, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mantiel.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Mantiel 27 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Bernardino Molló.—P. A. D. A.—Benigno Ramos, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Maranchon.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Maranchon 27 de Agosto de 1864.—El Alcalde Presidente, Julian Bueno.—P. A. D. A., Benito Sanchez, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Casa de San Galindo.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

La Casa de San Galindo 27 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Juan de Diego.—Por su mandado, Silvestre de la Iglesia.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Palazuelos.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Palazuelos y Agosto 27 de 1864.—El Alcalde, Cándido de la Fuente.—Rosendo Nicolás, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Cubillejo del Sitio.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Cubillejo del Sitio 27 de Agosto de 1864.—El Alcalde Presidente, Esteban Heredia.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Bañuelos.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

tas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Bañuelos 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Francisco Ruiz.—P. A.—Andrés Tortija.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Gualda.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Gualda 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Catalino Lopez.—P. A.—Pío Palomar, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Villaviciosa.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Villaviciosa 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Gregorio Ochaíta.—P. A.—Pedro Concha, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de La Torre del Vulgo.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

La Torre del Vulgo 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde Presidente, Manuel del Rio.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Trillo.

El repartimiento adicional de la contribucion de consumos de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 1865, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Trillo 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Roman Brogueros.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Mazuecos.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial y consumos de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Mazuecos y Agosto 28 de 1864.—El Presidente, Narciso Calleja.—Por su mandado, Valeriano Sanchez Carralero.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Beleña.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el pre-

senté año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Beleña 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Mariano Alonso.—El Secretario, Lino Lucía.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Miralrio.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Miralrio 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Pablo Baranda.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Anguita.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Anguita 28 de Agosto de 1864.—El Teniente Alcalde Presidente, Vicente Rata.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Millana.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Millana 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Juan Aguado.—Por su mandado, Patricio Dominguez, Secretario.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Escopete.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Escopete 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Cirilo Picazo.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Campillo de Dueñas.

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Campillo de Dueñas 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Félix Izquierdo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Corduente.*

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Corduente 28 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Vicente Moreno.—P. A. D. A.—Santos Sanz, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Megina.*

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Megina 29 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Evaristo Izquierdo.—D. O. D. A.—Sebastián Gil, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Albalate de Zorita.*

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho término no serán oidas.

Albalate de Zorita 29 de Agosto de 1864.—El Alcalde Constitucional, Ramon Pastrana.—Juan Polo de la Sierra, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Cubillejo de la Sierra.*

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Cubillejo de la Sierra 29 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Francisco Garcia.—De acuerdo del Ayuntamiento.—Jerónimo Sanz.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Rebolloza de Hita.*

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo, para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Los Sres. Alcaldes, de Trijueque, Torija, Gajar, Ciruelas, Torre del Vulgo & Hita, darán la debida publicidad á este anuncio.

Rebolloza de Hita 29 de Agosto de 1864.—El Alcalde Presidente, Blas Felipe.—P. S. M.—Pedro Garcia, Secretario.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Anchueta del Pedregal.*

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en

el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Anchueta del Pedregal 29 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Blas Martinez.—El Secretario, Leon Garcia.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Castimibre.*

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Castimibre 29 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Elias Perez.—P. A. D. A.—Elias Yela.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*de Ocentejo.*

El repartimiento adicional de la contribucion territorial de este pueblo para el presente año económico de 1864 á 65, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que consideren justas; pues pasado dicho término no serán oidas.

Ocentejo 29 de Agosto de 1864.—El Teniente Alcalde Regente, Francisco del Val.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

*Villar de Cobeta.*

El 28 del corriente fue hallada en los frutos de hortalizas de esta mi jurisdiccion, un Macho mular castaño, cerrado, como de siete cuartas de alzada, herrado de las manos, rozado del Garrajon izquierdo como si hubiese trillado, y en la clin de enmedio de las orejas unos pelos blancos, é ignorándose su dueño se inserta en el periódico oficial para que llegue á noticia de la persona á quien pueda pertenecer, quien se presentará con la identificacion de pertenecerle, por la Autoridad de su vecindad, á quien se entregará, satisfechos que sean los gastos ocasionados.

Villar de Cobeta 31 de Agosto de 1864.—El Alcalde, Pedro Ruiz.

**Indice de los Reales decretos órdenes y circulares insertas en este periódico oficial durante el**

**MES DE JULIO.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Competencias.*

2 de Junio. Real decreto decidiendo á favor de la autoridad judicial, la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Murcia y el Juez de primera instancia de Totana (número 7, 15 de Julio).

3 de id. Otro declarando mal formada la suscitada entre el Gobernador de la provincia de Orense y el Juez de Paz de Ginzó de Limia (id. id.).

21 de Mayo. Real decreto declarando innecesaria la autorizacion del Gobernador de la provincia de Sevilla para procesar á Don Juan Barcabal y José Roldan, Alcalde y Sota-Alcaide de la Cárcel de Lora del Rio (número 8, 18 de Julio).

19 de id. Reglamento para la aplicacion de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley de 25 de Setiembre de 1863 que concede á los Gobernadores de provincia la facultad de enviar delegados temporales á los pueblos (número 3, 6 de id.).

*Gobierno.*

4 de Julio. Real orden aprobando la providencia del Gobernador de la provincia de Zamora, por la que suspendió el acuerdo de aquella Diputacion provincial, nombrando un peon camisero (número 7, 15 de Julio).

*Imprenta.*

22 de Junio. Ley reformando la de 13 de Julio de 1857, sobre el ejercicio de la libertad de imprenta (número 9, 20 de Julio).

20 de id. Real decreto aprobando y disponiendo que se publique la ley de imprenta (idem id.).

*Pósitos.*

24 de Julio. Instruccion para practicar en los mismos y fondos municipales las visitas periódicas de inspeccion por medio de

los Subdelegados especiales creados por la Real orden circular de 9 de Febrero de 1861 (número 12, 27 de Julio).

Continúa y concluye en el número 13, de 29 de Julio.

*Administracion local.*

10 de Mayo. Real orden autorizando al Ayuntamiento de la Miera para invertir 162.000 rs. procedentes del 80 por 100 de sus propios enagenados en acciones de la Sociedad Ibérica de Riegos, concesionaria del canal del rio Henares (número 10, 22 de Julio).

12 de Julio. Otra idem al Ayuntamiento de Guadalajara para invertir en el mismo objeto, un millon ochocientos mil rs. (id. id.).

*Quintas.*

22 de Junio. Real orden determinando las formalidades que deben preceder á la inclusion de un mozo en el alistamiento de determinado pueblo cuando esté en duda el derecho á incluirle (número 11, 25 de Julio).

30 de id. Otra disponiendo que los certificados de existencia de mozos que sirven como voluntarios en los Ejércitos de Ultramar, se reclamen directamente por los Gobernadores de las provincias ó por los Presidentes de los Consejos provinciales (idem idem).

18 de Julio. Otra disponiendo que José Viladegut y Perandreo, quinto por el cupo de Sort, en la provincia de Lérida, en el replazado de 1857, se presente á cubrir la plaza de su sustituto (id. id.).

*Correos.*

21 de Julio. Circular del Señor Gobernador de esta provincia recordando las disposiciones que prohíben la conduccion de pliegos de unos puntos á otros, sin los requisitos legales (número 10, 22 de Julio).

*Estadística.*

2 de Julio. Circular reclamando datos relativos á trasportes terrestres (número 2, 4 de Julio).

12 de id. Otra anunciando la fecha de que deben partir las noticias pedidas por la anterior (número 6, 13 de id.).

26 de id. Otra aclarando las dudas ocurridas á varios Señores Alcaldes respecto á la relacion de datos pedidos (número 13, 29 de idem).

*Vigilancia.*

26 de Junio. Circular encargando la busca y captura del desertor del Ejército francés Luis Veillon (número 1, 1 de Julio).

30 de id. Relacion de los sujetos á quienes se han concedido licencias de uso de armas y de caza (número 2, 4 de id.).

1 de Julio. Otra citando al Domingo Lopez Castillo, padre del soldado fallecido, Luis Lopez Valiente (id. id.).

5 de id. Otra encargando la busca y captura del autor ó autores del robo de dos mulas (número 3, 6 de id.).

Id. id. Otra id. la de los desertores del Ejército francés, Luis Francisco Deriere Costy y Juan Blondin (número 4, 8 de id.).

Id. id. Otra id. la de los de la misma clase Julio Cruzot y Antonio José (idem idem).

Id. id. Otra id. la de Jayme Poncet (idem id.).

Id. id. Otra id. la de Ernesto D. Etart (idem id.).

Id. id. Otra anunciando los individuos que han sido dados de baja en el Ejército (idem id.).

8 de Julio. Otra encargando la captura de los autores del robo de dos potros (número 5, 11 de id.).

19 de id. Relacion de los sujetos á quienes se ha concedido licencias de uso de armas y de caza (número 9, 20 de Julio, suplemento).

Id. id. Circular encargando la busca y detencion de Juan Antonio Peña (idem idem).

23 de id. Otra id. la de Julian Lopez (número 11, 25 de id.).

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Obras públicas.*

29 de Julio. Ley declarando las de utilidad pública y las formalidades que deben preceder á las expropiaciones (número 4, 8 de Julio).

*Minas.*

29 de Julio. Real decreto aumentando el personal del Cuerpo de Ingenieros de este ramo (número 7, 15 de Julio).

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL**

*Ferro-carriles.*

15 de Junio. Real decreto suprimiendo y derogando los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley de 5 de Junio de 1859, sobre ferro-carriles movidos con fuerza animal (número 12, 27 de Julio).

16 de Julio. Ley para la concesion de ferro-carriles servidos con fuerza animal (idem id.).

*Minas.*

28 de Junio. Edicto anunciando la caducidad de las minas Eugenia en término de Semillas y Especulacion en el de Almiruete (número 1, 1 de Julio).

2 de Julio. Otro anunciando los motivos que han impedido el amojonamiento de la mina San Fernando (número 2, 4 de Julio).

Id. de id. Otro declarando nulo el expediente de la mina Proteccion de los Artistas (id. id.).

Id. de id. Otro id. existir en el terreno de la mina San Fernando, otra concesion anterior (id. id.).

4 de id. Otro citando á D. Anselmo Atienza para recoger el título de la mina La Herredá (número 3, 6 de id.).

Id. de id. Otro id. la nulidad del expediente de El Apéndice y El Complemento (idem idem).

8 de id. Otro citando para recoger los títulos de propiedad de las minas San Antonio de Pádua y Virgen de Marzo (número 5, 11 de id.).

18 de id. Otro anunciando la designacion de pertenencias de la mina San José (número 9, 20 de id.).

18 de id. Otro id. de la de San Félix (id. id.).

Id. de id. Otro id. de la de San Amaro (número 11, 25 de id.).

Id. de id. Otro id. de la de San Juan de la Cruz (id. id.).

28 de id. Otro id. la renuncia hecha por Don Anselmo Atienza de la segunda pertenencia de la mina Los Angeles (número 13, 29 de id.).

Id. de id. Otra declarando la caducidad de la mina Ascension (id. id.).

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

*Presupuestos.*

25 de Junio. Ley aprobando el ordinario del servicio del Estado durante el año económico de 1864 á 1865 (número 1, 1 de Julio).

26 de id. Otra autorizando al Ministro de Hacienda y al Banco de España para formar un convenio ajustado á las bases que se expresan (número 2, 4 de Julio).

Id. de id. Otra marcando el peso de las monedas de oro, plata y cobre, y forma de su acuñacion (número 2, 4 de Julio).

*Ferro-carriles.—Contribuciones.*

3 de Julio. Real orden aprobando las reglas para la recaudacion del impuesto del 10 por 100 sobre el precio de los billetes ó asientos de los viajeros (número 7, 15 de Julio).

Reglas que se citan.

*Contribucion de consumos.*

10 de Julio. Circular de la Administracion de Hacienda pública de esta provincia, haciendo aclaraciones respecto á la recaudacion de derechos conforme á la nueva tarifa (número 5, 11 de Julio).

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

30 de Junio. Ley concediendo opcion á los beneficios del Monte pío militar, á las viudas, huérfanas y madres viudas, de los generales, jefes, oficiales y empleados, político militares del ejército de D. Carlos (número 3, 6 de Julio).

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIO.**

**SCHISTC Y PETEÓLO.**

aceite mineral para el alumbrado.

Se ha recibido una partida de primera calidad, que para su pronto despacho se expone á 18 cuartos el cuartillo, calle del Museo, número 17.

IMPRESA DE D. ELIAS RUIZ Y SOBRINOS.